




## CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Valdemoro a 6 de mayo de 2014.

REUNIDOS: De una parte D. JOSÉ CARLOS BOZA LECHUGA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro con D.N.I. núm. 02215361-R.


De otra parte, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Herves Fernández, con D.N.I. núm. 52534399-F, en nombre y representación de Autocares Fernanbus, S.L.. con CIF N<sup>o</sup> B-81081739 y domicilio social en C/ Paris n<sup>o</sup>7 Nave 18 P.I. Albresa, 28341 Valdemoro, Madrid..

OBRAN: El Sr. Alcalde-Presidente, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, con domicilio en la Plaza de la Constitución, n<sup>o</sup> 11, con CIF N<sup>o</sup> P-2816100-H.



De otra parte, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Herves Fernández, con D.N.I. núm. 52534399-F, en nombre y representación de Autocares Fernanbus, S.L.. con CIF N<sup>o</sup> B-81081739 cuya personalidad se acredita por la escritura otorgada en fecha 31 de mayo de 2012, ante el Notario de Madrid, D. José Manuel Vara González, con número de protocolo seiscientos noventa y cuatro, encontrándose debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, DICEN

## ANTECEDENTES



I.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2014, se acordó: "...Aprobar el expediente de contratación, disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato de SERVICIO DE TRANSPORTES PARA EL CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA Y EL CENTRO OCUPACIONAL DE VALDEMORO con arreglo al pliego de cláusulas



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

administrativas y de prescripciones técnicas que se aprueban en esta propuesta y se consideran parte integrante del contrato y con un valor estimado de 28.400,00 euros (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS) y 2.840,00 euros (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS) de IVA., totalizando 31.240,00 euros (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS) I.V.A. incluido...”

II.- La consignación del gasto originada por este contrato fue ejercida por la Intervención de la Corporación emitiéndose informe favorable.

III.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de abril de 2014, se acordó: “.....Requerir al único licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa Autocares Fernanbus, S.L., con CIF núm.: B-81081739, relativo al contrato de SERVICIO DE TRANSPORTES PARA EL CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA Y EL CENTRO OCUPACIONAL DE VALDEMORO, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valdemoro, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, de haber constituido la garantía definitiva y la documentación administrativa cláusula octava, sobre “A”.2.....”

IV.- En fecha 30 de abril de 2014, el licitador cumple con el requerimiento efectuado en fecha 25 de abril de 2014.

V.- La garantía definitiva por importe de 1.420,00 euros (MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS) fue depositada en Tesorería Municipal de fecha 29 de abril de 2014.

VI.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2014, se acordó: “...Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, el contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del SERVICIO DE TRANSPORTES PARA EL CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA Y EL CENTRO OCUPACIONAL DE VALDEMORO a Autocares Fernanbus, S.L., con CIF núm.: B-81081739, por un importe total de 26.554,00 € euros (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS), correspondiendo como valor estimado 24.140,00 euros (VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA EUROS) y 2.414,00 euros (DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS) en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).”

Y conviniendo a ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato lo formalizan en documento administrativo con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Herves Fernández, con D.N.I. núm. 52534399-F, en nombre y representación de Autocares Fernanbus, S.L.. con CIF N<sup>o</sup> B-81081739, se compromete a realizar el SERVICIO DE TRANSPORTES PARA EL CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA Y EL CENTRO OCUPACIONAL DE VALDEMORO, según se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas. Dichos Pliegos tendrán carácter contractual, así como la oferta presentada por el adjudicatario.

#### SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DEL SERVICIO

El precio se abonará con cargo a las partidas 2334-22706 del Presupuesto Municipal 2013, según informe de retención de crédito de la Intervención del Ayuntamiento de Valdemoro.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

Servicio incluido dentro de los servicios complementarios que contempla la Adenda de modificación del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Valdemoro para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual con dependencia moderada en centro ocupacional, discapacidad intelectual con gran dependencia en centro de día y discapacidad física en centro de día San Luis Gonzaga para grandes dependientes.

### TERCERA.- PAGO DEL PRECIO.

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo al precio convenido, del servicio que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado mediante la presentación de factura mensual debidamente conformada y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y la legislación vigente.

### CUARTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será desde el 6 de mayo de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.

### QUINTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223, 308 y 309 del TRLCSP. y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.



En el caso de resolución del contrato por causas imputables al empresario, los daños y perjuicios causados se fijarán por el órgano de contratación, previa audiencia al empresario.

#### SEXTA.-RÉGIMEN JURÍDICO Y ORDEN JURISDICCIONAL.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se registrará por lo establecido en este Pliego y, para lo no previsto en él, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no se oponga, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del TRLCSP.



Fdo.: D. JOSÉ CARLOS BOZA LECHUGA.

ADJUDICATARIA

FDO D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CONCEPCIÓN HERVES FERNÁNDEZ

